

Acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 13 de diciembre de 2019, en el punto 5 del orden del día, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, en los siguientes términos:

UC-2. CONVOCATORIA DE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Convocatoria 2020-005/PU/PP-ORG.EVENTOS/OC

Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pág. 151). Texto de la actuación en anexo 1. UC-2 http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/
Presupuesto	25.000,00 € IMPORTANTE: Se financiarán únicamente los congresos que se realicen durante el año 2020.
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
Documentación a presentar	Según se recoge en la normativa marco: Los/as interesados/as presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.
Criterios de Evaluación	En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente: 1º Congresos científicos internacionales 2º Congresos científicos nacionales 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación. 4º Mesas redondas y foros científicos.
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/

Contra las propuestas realizadas, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.